AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2013-686 *Aprobación provisional de Ordenanzas Fiscales.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno de 10 de enero de 2013, ha acordado la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

— Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, etc., con Finalidad Lucrativa.

Los expedientes correspondientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, los acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso el Ayuntamiento deberá resolver las alegaciones y aprobar la redacción definitiva. En uno y otro caso deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado como requisito previo para su entrada en vigor conforme se dispone en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 10 de enero de 2013.
El alcalde,
José Domingo San Emeterio Diego.

2013/686

CVE-2013-686